

Radicación : **17001-40-03-007-2020-00298-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Se requiere a la parte actora dentro de este proceso ejecutivo adelantado por el señor Jaime Alberto Quintero Botero contra el señor CARLOS ANDRES DIAZ PEREZ, para que procure la notificación al demandado de la orden de pago proferida en su contra y así mismo la aportación a este trámite del certificado de tradición donde aparezca registrado el embargo del bien inmueble de propiedad del demandado, pues a pesar de que obra constancia de que fueron cancelados las expensas necesarias para su inscripción, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Tuluá Valle, no ha remitido dicho documento a pesar de los varios requerimientos que también se le han hecho por medio de oficios que fueron remitidos tanto a su destinatario como al correo electrónico del apoderado, de ahí que no se ha recibido ninguna respuesta, después de haber transcurrido casi un año desde que se ordenó la medida.

Para que se cumpla con lo anterior se concede un término de treinta días, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO Y EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA POR DESISTIMIENTO TACITO contemplada en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>117</u> Del <u>27 DE JULIO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO